

D. N. I.

4. D. Joaquín Vilches Fernández .....	23.493.362
5. D. Carlos Baselga Asensio .....	17.288.566
6. D. Eugenio Nuñez Atienza .....	1.587.386
7. D. Manuel Dienta Sousa .....	37.170.803
8. D. Luis Lanchares Larre .....	853.418
9. D. Juan Bautista Cubeils Fuster .....	36.847.929
10. D. Enrique Mas Llorca .....	19.164.043

Excluidos

1. D. José María Sastre Martín (D. N. I. 1.147.013), por no haber justificado el requisito g) de la norma segunda de la convocatoria, que exige haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de haber prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Los interesados podrán interponer, ante el Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, la reclamación a que hubiera lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

13889

**RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Tribunales Tutelares de Menores.**

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la Resolución de la Obra de Protección de Menores, de fecha 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Tribunales Tutelares de Menores de la Obra de Protección de Menores.

Esta Obra de Protección de Menores ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas provisionales de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.

D. N. I.

Relación provisional de aspirantes admitidos

1. D. Antonio Barrera Ballarín .....	14.474.396
2. D. Ignacio Martínez de Alegria Iñiguez de Gorda .....	16.123.184
3. D. Mariano Valtriberas Trujillo .....	45.009.264
4. D. Andrés Ribas Costa .....	41.707.554
5. D. Alejandro Cabezas Vicente .....	7.718.352
6. D. Julio Francisco Ogando Vázquez .....	34.448.744
7. D. Manuel Ramos Ramos .....	23.494.041
8. D. Francisco Yxart Ventosa .....	39.545.325
9. D. Antonio Rubio Durán .....	6.731.508
10. D. Jorge Berini Torruella .....	37.045.402
11. D. Antonio Martínez Villanueva .....	12.892.010

Excluidos

1. D. Francisco Cañameres Pabolaza .....	5.060.797
2. D. Santiago Soler Vitoria .....	19.753.776
3. D. Laureano Rodríguez González .....	42.512.869

por no haber justificado el requisito g) de la norma segunda de la convocatoria, que exige haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de haber prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años el 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Los interesados podrán interponer, ante el Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, la reclamación a que hubiera lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

13890

**RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Sanitarios de Instituciones de la Obra de Protección de Menores.**

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la Resolución de la Obra de Protección de Menores, de fecha 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 93, de 6 de abril de 1974), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Sanitarios de Instituciones de la Obra de Protección de Menores.

Esta Obra de Protección de Menores ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas provisionales de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.

D. N. I.

Relación provisional de aspirantes admitidos

1. D. <sup>a</sup> María Salud Santos de la Rocha .....	11.588.498
2. D. <sup>a</sup> María Teresa Rodríguez Geijo .....	11.018.230
3. D. <sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Martínez .....	10.614.713
4. D. <sup>a</sup> María del Carmen Rendueles Sariego .....	10.779.077
5. D. <sup>a</sup> María Antonia Fernández Reyero .....	10.787.862
6. D. <sup>a</sup> María del Carmen Blanco Bayón .....	10.779.981
7. D. <sup>a</sup> María Victoria Álvarez Gallardo .....	12.541.535

Excluidos

1. D. <sup>a</sup> María Josefa Álvarez Vázquez .....	11.035.862
2. D. Enrique Ráfales Sanz .....	18.325.462

Por no haber justificado el requisito g) de la norma segunda de la convocatoria que exige haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición transitoria 1.<sup>a</sup> del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, de haber prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas.

3. Don José Luis Álvarez Trujillo, por no haber justificado el requisito g) de la norma segunda de la convocatoria que exige haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición transitoria 1.<sup>a</sup> del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, de haber prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas, y por no utilizar el modelo normalizado de instancia a que se refiere la norma tercera de la convocatoria.

Los interesados podrán interponer, ante el Consejo superior de la Obra de Protección de Menores, la reclamación a que hubiera lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

13891

**RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Personal de Vigilancia de Instituciones.**

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la Resolución de la Obra de Protección de Menores, de fecha 18 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 84, de 8 de abril de 1974), por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Personal de Vigilancia de Instituciones de la Obra de Protección de Menores.

Esta Obra de Protección de Menores ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas provisionales de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.

D. N. I.

Relación provisional de aspirantes admitidos

1. D. Rafael Suárez Borja .....	28.339.086
2. D. Enrique Moreno Delma .....	19.642.212

	D. N. I.
3. D. Enrique García Monedero .....	2.829.208
4. D. <sup>a</sup> Rosa Spiegelberg Buisen .....	32.118.848
5. D. <sup>a</sup> Amalia Aparisi Laporta .....	2.477.690
6. D. Eulogio Sombria Sanz .....	50.135.128
7. D. Agustín Sánchez Blázquez .....	6.447.136
8. D. Antonio Paniagua Pueyo .....	28.281.610
9. D. Enrique Rocher Serra .....	22.483.670
10. D. Miguel Maimone Fernández .....	22.194.433
11. D. José María Paricio Hernández .....	4.919.940
12. D. Fidel Noguera Prados .....	27.653.026
13. D. Angel Herrezuelo Rodríguez .....	18.858.050
14. D. Alfredo García Machado .....	28.684.973
15. D. Juan Castañeda Díaz .....	28.091.136
16. D. Jesús Baltasar Macêira .....	3.196.504
17. D. Antonio Bermejo Fernández .....	42.523.167
18. D. José González Sanz .....	12.262.451
19. D. Carlos Liñán González .....	27.916.634

#### Excluidos

1. D. José María Higueros Núñez .....	28.302.760
2. D. José Calvo Corredera .....	28.220.632
3. D. Ricardo Corredera Calvo .....	27.963.624

Por no haber justificado el requisito g) de la norma segunda de la convocatoria que exige haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la Disposición transitoria primera del Estatuto de personal al servicio de los Organismos autónomos, de haber prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Los interesados podrán interponer, ante el Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, la reclamación a que hubiera lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Miguel Fenech Navarro.

## MINISTERIO DE MARINA

**13892** RESOLUCIÓN de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil masculino, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (idioma francés) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, masculino, una plaza de Profesor de Enseñanza Superior (idioma francés), para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

#### Bases:

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

#### De generalidad:

Ser de nacionalidad española.  
Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.  
Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.  
No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

#### Particulares del concurso:

Estar en posesión del título profesional correspondiente a la plaza concursada.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico (El Ferrol del Caudillo).

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación

de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.<sup>a</sup>, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de navío, Director de la Escuela Naval Militar.

#### Vocales:

Capitán de fragata, Subdirector de la Escuela Naval Militar.  
Capitán de fragata, Jefe de Estudios de la Escuela Naval Militar.

Comandante de Infantería de Marina (f.) don German Leira Rodríguez.

Comandante de Maquinas (f.) don Antonio Pellicer Caravaca.

Vocal-Secretario: Alférez de navío don Joaquín Bucete Sánchez-Rico.

7.<sup>a</sup> Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

#### Condiciones técnicas

8.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el Grupo I-A), titulados del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

#### Condiciones administrativas

9.<sup>a</sup> El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 26 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil doscientas veinticinco pesetas hora diaria de clase.

b) Plus complementario de mil cien pesetas hora diaria de clase.

c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de cinco horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Cabinets Psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 193 y «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de ciento veinticinco pesetas el Presidente y Secretario y de cien pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 3/1973 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.